



Departamento de Educación

Ref.: 2020/67-TBB

/ Mda.

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD AMPA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MIQUEL BLANCH PARA EL AÑO 2020.

REUNIDOS:

De una parte la Sra. Melani Solís Cintas, regidora delegada de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Sra. Secretaria general María José Fernández Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte la Sra. Montserrat Ribas i Camprubí, en representación del AMPA de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MIQUEL BLANCH

INTERVIENEN:

La primera a representación del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su condición de regidora delegada de Educación.

La segunda en representación del AMPA de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MIQUEL BLANCH.

Se reconocen en plena capacidad de obrar i la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a mantener el banco de instrumentos y para organizar las actividades anuales, mediante el expediente núm. 2020/67-TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal que los Convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar subvenciones nominativamente a los presupuestos municipales.

Que el Presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor del AMPA de la Escuela de Música, el otorgamiento de una subvención de cuantía 1.800,00 €, y por tanto, para acordar de JGL de fecha..... se procede a la categoría de dicha subvención y a la minuta del presente convenio para regular los condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que el AMPA de la Escuela de Música, acepta la subvención otorgada y los condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.



En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal mediante el Departamento de Educación y el AMPA de la Escuela de Música formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los Siguietes:

ACUERDOS,

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal para acordar de Junta de Gobierno local aprueba Conceder una subvención de 1.800,00 € por los siguientes proyectos y desgloses económicos:

- Apoyo a las actividades de escuela, importe proyecto 700,00 € - importe Subvencionado 600,00 €
- Mantenimiento del banco de instrumentos, importe proyecto 1.600,00 € - importe Subvencionado 1.200,00 €

Segundo.- La entidad se compromete a desarrolló los Suyas actividades con Cumplimiento de las Siguietes condiciones:

- El AMPA de la Escuela de Música organizará y gestionará las actividades generales y los de soporte e informará al consejo escolar del centro.
- El AMPA de la Escuela de Música, no podrá excluir ni discriminar ningún escolar por Razones de sexo, origen Geográfico o cultural, ideología, Creencias o condiciones físicas.
- El AMPA de la Escuela de Música, ha de teñir contratada una Seguro de Responsabilidad civil que cubra Posibles daños que se puedan ocasionar durante las actividades.
- La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo del AMPA.
- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el soporte.
- El AMPA de la Escuela de Música tendrá que velar por la prevención de conductas de violencia de género ASÍ como para Fortalecer a los niveles de tolerancia y respeto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre a los Miembros de la entidad como los actividades y actos que la misma lleve a término. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en turno Temas de igualdad y en Hacerlo extensivo LOS Miembros de la entidad.

Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, el AMPA deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior. El pago se realizará por transferencia bancaria a la AMPA de la Escuela de Música, con el NIF núm. G-664249709, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios ya aportado y en propiedad del Ayuntamiento.

Quinto.- El Plazo de la Justificación de la subvención será tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2021. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.



2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a 1.800,00 €.

2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al / la beneficiario / a.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Organización de actividades anuales y apoyo al centro
- Mantenimiento del Banco de Instrumentos

Sexto.- El AMPA de la Escuela de Música, deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 1.800,00 €, que representa el 78,26% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, el AMPA podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión, haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio, que firman ambos representantes, el municipal y el de la entidad AMPA de la Escuela de Música, en la fecha de la firma del documento por parte de la secretaria del Ayuntamiento, María José Fernández Ruiz.

La concejala de Educación

La Presidenta de la AMPA de la Escuela de Música

Sra. Melani Solís Cintas

Sra. Montserrat Ribas y Camprubí

La secretaria general



AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL

María José Fernández Ruiz